

Cuadro de indemnizaciones legales por extinción de contrato de alta dirección

Causa	Módulo	Tope	Preaviso	Salarios tramitación
Despido disciplinario RD 1382/1985 art.11.2	20 días salario metálico/año servicio	12 mensualidades	NO	NO
Desistimiento empresarial RD 1382/1985 art.11.1	7 días salario metálico/año servicio	6 mensualidades	SÍ 3-6 meses	NO
Dimisión provocada RD 1382/1985 art.10.3	7 días salario metálico/año servicio	6 mensualidades	NO	NO

Con independencia de la calificación del cese, debe abonarse la indemnización por falta de preaviso siempre que el cese se califique como improcedente y el empresario opte por la rescisión indemnizada del contrato oponiéndose a la readmisión